



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
14 de junio de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

#### 12ª reunión

Windhoek (Namibia), 17 a 26 de septiembre de 2013

Tema 1 del programa provisional

**Aprobación del programa y organización de los trabajos**

### Programa provisional y anotaciones

#### Nota de la secretaría

#### I. Programa provisional

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención y de la Estrategia:
  - a) Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 11ª reunión;
  - b) Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;
  - c) Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención.
3. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes:
  - a) Examen del informe general sobre el cuarto proceso de presentación de informes y examen;
  - b) Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención:
    - i) Promoción del análisis y la difusión de las prácticas óptimas;
    - ii) Accesibilidad de las prácticas óptimas.
4. Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes.
5. Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial:
  - a) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación;

- b) Memorando de Entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
- 6. Programa de trabajo para la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
- 7. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
- 8. Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente.

## II. Anotaciones al programa provisional

- 1. En el artículo 22, párrafo 2 a), de la Convención se establece que la Conferencia de las Partes (CP) examinará regularmente la aplicación de la Convención y de los acuerdos internacionales.
- 2. En virtud de la decisión 11/COP.9 se estableció el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario permanente de la CP con la función de ayudar a esta a examinar regularmente la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) con arreglo a las atribuciones definidas en el anexo de dicha decisión.

### *Lugar de celebración de la reunión*

- 3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 del anexo de la decisión 11/COP.9, la 12ª reunión del CRIC (CRIC 12) se celebrará durante el 11º período de sesiones de la CP (CP 11) en Windhoek (Namibia), los días 17 a 26 de septiembre de 2013.

### *Participantes*

- 4. De conformidad con la decisión 11/COP.9, el CRIC estará integrado por todas las Partes en la Convención. Cualquier otro órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que desee estar representado en una reunión del CRIC en calidad de observador podrá ser admitido, a menos que se oponga a ello un tercio de las Partes presentes en la reunión.

### *Mesa*

- 5. De conformidad con la decisión 11/COP.9 y el artículo 31 del reglamento de la CP (decisión 1/COP.1, enmendada por la decisión 20/COP.2), en el décimo período de sesiones de la CP (CP 10) se eligió al Presidente del CRIC. Cuatro Vicepresidentes del CRIC fueron elegidos por el Comité en su 10ª reunión, y en la 11ª reunión se designó a uno de los Vicepresidentes para que actuara como Relator. El Presidente y los Vicepresidentes constituyen la Mesa del CRIC.

### *Programa*

- 6. En la decisión 11/COP.9 la CP dispuso asimismo que el Secretario Ejecutivo preparase el programa provisional de las reuniones del CRIC, en consulta con la Mesa de este.
- 7. En la decisión 11/COP.9 la CP determinó que, en las reuniones celebradas junto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, el CRIC ayudaría a la CP a:

- a) Examinar los planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, utilizando para ello, entre otras cosas, los indicadores del desempeño;
- b) Examinar su informe de las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP sobre el examen del desempeño y la evaluación de la aplicación, en relación con la información facilitada por las Partes y otros interesados;
- c) Llevar a cabo un examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, utilizando para ello, entre otras cosas, los indicadores del desempeño;
- d) Examinar, en 2013 y en cualquier otro momento que determinase la CP, la actuación y la eficacia del CRIC, según lo señalado en el párrafo 2 d) de la decisión 11/COP.9;
- e) Examinar la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en 2013 y en cualquier otro momento que determinase la CP;
- f) Prestar asesoramiento sobre distintas cuestiones, según lo solicitase el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT);
- g) Evaluar la aplicación de la Estrategia, según lo indicado en el párrafo 2 e) de la decisión 11/COP.9.

8. De conformidad con la decisión 12/COP.10 (Modalidades, criterios y mandatos para la evaluación de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia)), la CP 11 examinará la evaluación de mitad de período de la Estrategia, la evaluación del desempeño y la eficacia del CRIC y la evaluación del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) en relación con el tema 7 c) del programa.

9. De conformidad con la decisión 19/COP.10 (Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia), el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) examinará, en su 11º período de sesiones y en relación con el tema 3 de su programa, el asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, para emitir recomendaciones y para que la CP adopte las medidas que considere oportunas al respecto.

10. Estas disposiciones, además de las disposiciones pertinentes contenidas en otras decisiones de la CP, en particular las decisiones 3/COP.8, 12/COP.9 y 13/COP.9, han sido consideradas al preparar el programa provisional que figura en el presente documento.

#### *Documentación*

11. En el anexo I del presente documento figura una lista de los documentos preparados para la reunión y otros documentos de interés. Además de distribuirse por los canales habituales, los documentos oficiales de la reunión se publicarán en el sitio web de la Convención, en: [www.unccd.int](http://www.unccd.int).

#### *Apertura de la reunión*

12. La 12ª reunión del CRIC será inaugurada por su Presidente el 17 de septiembre de 2013.

## 1. Aprobación del programa y organización de los trabajos

13. Se presentará al CRIC para su aprobación el programa provisional que figura en el presente documento. En el anexo II figura un calendario provisional de trabajo de la reunión, que se examina con detalle en las subsecciones siguientes.

### *Objeto de la reunión*

14. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 de las atribuciones del CRIC, que figuran en el anexo de la decisión 11/COP.9, el CRIC 12 abordará su programa con miras a elaborar proyectos de decisión, siempre que sea necesario, para que los examine y, cuando proceda, los apruebe la CP.

### *Organización de los trabajos*

15. El CRIC podría considerar la siguiente propuesta: en la sesión de apertura, el martes 17 de septiembre de 2013, el Presidente del CRIC propondrá la aprobación del programa y la organización de los trabajos. A continuación se examinarán los temas 2 a 5 del programa hasta la quinta sesión, el jueves 19 de septiembre. Los proyectos de decisión relativos a estos temas serán sometidos a la CP en su sesión plenaria del viernes 20 de septiembre para su examen y, cuando proceda, su aprobación.

16. Durante su sexta sesión, el miércoles 25 de septiembre, el CRIC examinará el programa de trabajo de su 13ª reunión. Una vez terminado el examen de todos los temas del programa, el calendario de trabajo provisional prevé la elaboración del informe sobre la reunión, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la CP para su examen y, cuando proceda, su aprobación. En la sesión de clausura, el jueves 26 de septiembre de 2013, el CRIC aprobará su informe. Por último, el Presidente propondrá la elección de los miembros de la Mesa del CRIC, salvo el Presidente.

### *Horario de las sesiones*

17. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni en el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fin de semana. Con arreglo a los horarios de trabajo de la CP y para evitar gastos por horas extraordinarias, el horario normal de trabajo de la reunión será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. No está previsto celebrar simultáneamente más de dos sesiones de la CP y de sus órganos subsidiarios con servicios de interpretación.

## 2. Examen de la aplicación de la Convención y de la Estrategia

18. Con arreglo al artículo 22, párrafo 2 a) y b), y al artículo 26 de la Convención, la CP debe examinar la aplicación de la Convención y sus arreglos institucionales.

19. En su decisión 11/COP.9, la CP decidió establecer el CRIC como órgano subsidiario con la función de ayudar a esta a examinar regularmente la aplicación de la Convención, y aprobó las atribuciones que figuraban en el anexo de dicha decisión.

20. En su decisión 13/COP.9, la CP aprobó el PRAIS, mediante el cual se examinaría la aplicación de la Estrategia y de la Convención. En la decisión 11/COP.9 se estipulaba además que el CRIC ayudaría a la CP a llevar a cabo un examen del desempeño durante las reuniones celebradas junto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, mientras que la evaluación de la aplicación se realizaría durante las reuniones que se celebraran entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP.

**a) Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 11ª reunión**

21. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 11/COP.9, en las reuniones que se celebren entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, el CRIC deberá, entre otras cosas, extraer conclusiones y formular recomendaciones a la CP sobre las nuevas medidas que deban adoptarse para facilitar la aplicación efectiva de la Convención.

22. A raíz de las decisiones 11/COP.9 y 12/COP.9, el CRIC 11 llevó a cabo su primera evaluación de referencia de los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1 a 4, un análisis de las tendencias de los indicadores del desempeño para los objetivos operacionales 1 a 5 y un examen de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención, como parte de la evaluación de la aplicación basada en la información facilitada por las Partes y otras entidades informantes durante el cuarto ciclo de presentación de informes y examen, en 2010-2011 y 2012-2013.

23. También en su 11ª reunión, el CRIC aprobó el proyecto de informe sobre la reunión y autorizó al Relator a que, en consulta con la Mesa y la secretaría, ultimara el informe. El informe del CRIC 11 figura en los documentos ICCD/CRIC(11)/19 y Add.1.

24. En el informe del CRIC 11 figuran las conclusiones y recomendaciones del Comité acerca de: a) la evaluación de la aplicación sobre la base de los indicadores de impacto aprobados provisionalmente; b) la evaluación de la aplicación sobre la base de los indicadores del desempeño aprobados provisionalmente y la evaluación de la alineación de los programas de acción y de su aplicación conforme a la Estrategia; c) el examen de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención, incluidos el objetivo estratégico 4 y el objetivo operacional 5 de la Estrategia y los resultados de la sesión de diálogo abierto; d) el examen de las prácticas óptimas; e) la mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la CP, incluida la aportación del CCT sobre el perfeccionamiento de los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia; y f) la promoción y el fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes. También se ofrece información sobre las medidas adoptadas por el Comité con respecto a los temas 11 y 12 de su programa (Progresos realizados en la aplicación de la decisión 6/COP.10 y Examen de la información relativa a la evaluación de mitad de período de la Estrategia, respectivamente).

**b) Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención**

25. En la decisión 3/COP.8<sup>1</sup>, la CP pidió que las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención elaboraran sus respectivos programas de trabajo multianuales (cuatrienales) de gestión basada en los resultados (GBR) con arreglo a la Estrategia, y que informasen al CRIC sobre los avances que hicieran en su aplicación.

26. En el anexo de la decisión 11/COP.9<sup>2</sup>, la CP encomendó al CRIC la tarea de examinar los planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, en las reuniones celebradas junto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP.

---

<sup>1</sup> Párr. 3.

<sup>2</sup> Párr. 17 a).

27. Atendiendo a lo dispuesto en las decisiones 3/COP.8<sup>3</sup> y 1/COP.10<sup>4</sup>, en el documento ICCD/CRIC(12)/2-ICCD/COP(11)/CST/9 figura un plan de trabajo multianual global de la Convención (2014-2017), que se presenta también al CCT para que este lo examine cuando lo considere oportuno.

**c) Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención**

28. En su decisión 11/COP.9<sup>5</sup>, la CP pidió al CRIC que hiciera un examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, aplicando el enfoque de la GBR y tomando como base los informes sobre el programa de trabajo bienal presupuestado.

29. En su decisión 1/COP.10, la CP decidió que los futuros exámenes del desempeño que realizara el CRIC a partir de su 12ª reunión deberían basarse en los informes sobre la ejecución de los programas de trabajo bienales presupuestados de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención. También decidió utilizar los indicadores del desempeño y las metas conexas que figuraran en los planes de trabajo para evaluar adecuadamente el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención. El análisis preliminar de la información facilitada por la secretaría, el Mecanismo Mundial (MM), el CCT y el CRIC sobre su desempeño durante el bienio 2012-2013 figura en el documento ICCD/CRIC(12)/3, que examinará el Comité. El documento ICCD/CRIC(12)/INF.1 ofrece información adicional sobre el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención.

30. De conformidad con la decisión 13/COP.9, el CRIC examinará también la información que figura en los documentos ICCD/COP(11)/8 (Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención); ICCD/COP(11)/9 (Estados financieros no comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013 al 31 de diciembre de 2012); ICCD/COP(11)/10 (Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio concluido el 31 de diciembre de 2011, incluido el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas); ICCD/COP(11)/11 (Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013); ICCD/COP(11)/12 (Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio concluido el 31 de diciembre de 2011, incluido el informe de auditoría de PricewaterhouseCoopers para el Mecanismo Mundial); e ICCD/COP(11)/13 (Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013, incluido el informe de auditoría de PricewaterhouseCoopers al 31 de diciembre de 2012 para el Mecanismo Mundial).

**3. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes**

**a) Examen del informe general sobre el cuarto proceso de presentación de informes y examen**

31. En su decisión 14/COP.10, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que presentara al CRIC 12 un informe general sobre el cuarto proceso de presentación de informes y examen, que incluyera información sobre sus procedimientos y resultados, sobre los recursos humanos y financieros necesarios y sobre las lecciones aprendidas y la retroinformación

---

<sup>3</sup> Párr. 38 a) ii).

<sup>4</sup> Párrs. 7 y 8.

<sup>5</sup> Anexo, párr. 2 b).

transmitida por las Partes y demás entidades informantes a través de sus informes. Las Partes presentes en el CRIC 11 formularon una serie de recomendaciones al respecto.

32. El informe del Secretario Ejecutivo figura en el documento ICCD/CRIC(12)/7, en caso de que el Comité desee formular a la CP alguna recomendación a ese respecto.

**b) Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención**

*i) Promoción del análisis y la difusión de las prácticas óptimas*

33. En sus decisiones 15/COP.10 y 21/COP.10, la CP pidió a las Mesas del CRIC y del CCT que colaboraran para definir formas de promover el análisis y la difusión de las prácticas óptimas, conforme a los mandatos respectivos de ambos Comités, a fin de que la CP 11 las examinara. Asimismo, en su decisión 15/COP.10, la CP pidió a la secretaría que facilitara esas consultas.

34. Las Mesas de estos dos órganos subsidiarios abordaron la cuestión durante una sesión conjunta en septiembre de 2012. En mayo de 2013 volvieron a celebrarse consultas. El informe de las Mesas del CRIC y el CCT sobre la promoción del análisis y la difusión de las prácticas óptimas figura en el documento ICCD/CRIC(12)/4-ICCD/COP(11)/CST/7, para que ambos órganos lo examinen y formulen recomendaciones a la CP si así lo consideran oportuno.

*ii) Accesibilidad de las prácticas óptimas*

35. En su decisión 15/COP.10<sup>6</sup>, la CP decidió que en las futuras reuniones del CRIC se examinaría la accesibilidad de la información relativa a las prácticas óptimas. En esa misma decisión, la CP pidió a la secretaría que identificara bases de datos recomendadas para la información reunida respecto de cada uno de los temas señalados en la decisión 13/COP.9<sup>7</sup>, a fin de transferir a la base de datos recomendada la información relativa a las prácticas óptimas en materia de ordenación sostenible de las tierras almacenada en el portal del PRAIS.

36. El CRIC abordó esta cuestión en su 11ª reunión, para lo cual tuvo ante sí los documentos ICCD/CRIC(11)/13 y Add.1. El documento ICCD/CRIC(12)/5 ofrece información adicional sobre este asunto, en particular sobre las prácticas óptimas relativas a la financiación y la movilización de recursos, para su consideración por el Comité.

**4. Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes**

37. En su decisión 9/COP.10, la CP decidió incorporar un examen y una evaluación de los progresos realizados en la respuesta a dicha decisión en el programa de trabajo del CRIC 11 y el CRIC 12, y pidió al Comité que incluyera el examen de esa cuestión en el informe que presentara a la CP 11.

38. El informe sobre la 11ª reunión del Comité figura en los documentos ICCD/CRIC(11)/19 y Add.1. Los documentos ICCD/CRIC(12)/INF.2 e ICCD/CRIC(12)/CRP.1 ofrecen información adicional al respecto.

<sup>6</sup> Párr. 7.

<sup>7</sup> Anexo V.

## **5. Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

### **a) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación**

39. En el artículo 20, párrafo 2 b), de la Convención se menciona la necesidad de promover la movilización de recursos suficientes, oportunos y previsibles, con inclusión de recursos nuevos y adicionales del FMAM. En su decisión 9/COP.1 la CP decidió incluir en su programa, como tema permanente, el examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida la información sobre las actividades del FMAM de lucha contra la desertificación, según lo señalado en el artículo 20, párrafo 2 b), de la Convención.

40. En el Memorando de Entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y el FMAM aprobado en virtud de la decisión 6/COP.7 se establece que el FMAM presentará un informe en cada período de sesiones ordinario de la CP por conducto de la secretaria de la CLD en el que informará sobre sus estrategias, programas y proyectos para financiar los costos incrementales convenidos de las actividades relativas a la lucha contra la desertificación.

41. En el anexo de la decisión 11/COP.9 se establece que el CRIC, en las reuniones celebradas junto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, examinará la colaboración con el FMAM, en 2013 y en cualquier otro momento que determine la CP. El documento ICCD/CRIC(12)/6 contiene el informe presentado por el FMAM de conformidad con lo dispuesto en las decisiones 6/COP.7 y 11/COP.9, así como en la decisión 11/COP.10 y en otras disposiciones pertinentes de las decisiones adoptadas por la CP 10.

### **b) Memorando de Entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

42. En su decisión 11/COP.10, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que consultara con la Directora Ejecutiva del FMAM sobre la necesidad de enmendar el Memorando de Entendimiento existente entre la CLD y el FMAM y sobre las posibles propuestas a la luz de los acontecimientos recientes, y que informara al respecto a la CP en su 11º período de sesiones. El documento ICCD/CRIC(12)/6 contiene información a este respecto.

## **6. Programa de trabajo para la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

43. De conformidad con el artículo 33 del reglamento de la CP<sup>8</sup>, el CRIC presentará a la CP para su aprobación un programa de trabajo provisional para su 13ª reunión.

## **7. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

44. De conformidad con la decisión 11/COP.9, el CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, en particular mediante proyectos de decisión preparados, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas junto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, que contengan elementos sustantivos destinados a facilitar

---

<sup>8</sup> Que figura en la decisión 1/COP.1.

la aplicación efectiva de la Convención, con una indicación de los objetivos, las responsabilidades y, en su caso, las consecuencias financieras previstas de su aplicación, para su consideración y aprobación por la CP. El informe del CRIC sobre su 12ª reunión, con inclusión, cuando sea necesario, de proyectos de decisión, se presentará a la CP para que esta lo examine y lo apruebe, según proceda.

## **8. Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente**

45. De conformidad con el párrafo 9 de las atribuciones del CRIC, que figuran en la decisión 11/COP.9, cuatro Vicepresidentes, junto con el Presidente elegido por la CP con arreglo al artículo 31 de su reglamento, constituirán la Mesa del Comité. El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, pero sin olvidar a los países Partes afectados de otras regiones, y no podrán ser miembros de la Mesa durante más de dos mandatos consecutivos.

46. Conforme a esta decisión, el Presidente propondrá la elección de estos miembros en la última sesión del CRIC. Los Vicepresidentes elegidos, uno de los cuales actuará como Relator, asumirán sus funciones de inmediato.

## Anexo I

### Documentos que tendrá ante sí el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 12ª reunión

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>
ICCD/CRIC(11)/19	Informe sobre la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en Bonn del 15 al 19 de abril de 2013
ICCD/CRIC(11)/19/Add.1	Informe sobre la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en Bonn del 15 al 19 de abril de 2013. Adición
ICCD/CRIC(12)/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(12)/2- ICCD/COP(11)/CST/9	Plan de trabajo multianual global de la Convención (2014-2017). Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(12)/3	Informe sobre el desempeño de la secretaría de la Convención, el Mecanismo Mundial, el Comité de Ciencia y Tecnología y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (2012-2013). Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(12)/4- ICCD/COP(11)/CST/7	Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención: Promoción del análisis y la difusión de las prácticas óptimas. Informe de las Mesas del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el Comité de Ciencia y Tecnología
ICCD/CRIC(12)/5	Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención: Accesibilidad de las prácticas óptimas. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(12)/6	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación
ICCD/CRIC(12)/7	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes: Informe general sobre el cuarto proceso de presentación de informes y examen. Informe del Secretario Ejecutivo
ICCD/CRIC(12)/INF.1	Report on the performance of the Convention secretariat, the Global Mechanism, the Committee on Science and Technology and the Committee for the Review of the Implementation of the Convention (2012-2013). Additional information. Note by the secretariat

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>
ICCD/CRIC(12)/INF.2	Action Plan for the implementation of the Global Drylands Report
ICCD/CRIC(12)/CRP.1	Progresos realizados en la aplicación de los marcos normativos de promoción de la Convención existentes en materia de género, seguridad alimentaria y cambio climático

**Otros documentos que tendrá ante sí el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 12ª reunión**

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>
ICCD/COP(11)/8	Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/9	Estados financieros no comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013 al 31 de diciembre de 2012. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/10	Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio concluido el 31 de diciembre de 2011, incluido el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas
ICCD/COP(11)/11	Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013. Nota de la secretaría
ICCD/COP(11)/12	Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio concluido el 31 de diciembre de 2011, incluido el informe de auditoría de PricewaterhouseCoopers para el Mecanismo Mundial
ICCD/COP(11)/13	Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2012-2013, incluido el informe de auditoría de PricewaterhouseCoopers al 31 de diciembre de 2012 para el Mecanismo Mundial

## Anexo II

## Calendario provisional de trabajo de la 12ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

<b>Martes 17 de septiembre de 2013</b>	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
	<p><i>Apertura de la reunión a cargo del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/CRIC(12)/1)</li> <li>• Examen de la aplicación de la Convención y de la Estrategia               <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Plan de trabajo multianual global de la Convención (2014-2017) (ICCD/CRIC(12)/2-ICCD/COP(11)/CST/9)</i></li> <li>- <i>Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (ICCD/CRIC(12)/3, ICCD/CRIC(12)/INF.1 e ICCD/COP(11)/8 a 13)</i></li> </ul> </li> </ul>

<b>Miércoles 18 de septiembre de 2013</b>	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examen de la aplicación de la Convención y de la Estrategia               <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Informe del Comité sobre su 11ª reunión (ICCD/CRIC(11)/19 y Add.1)</i></li> </ul> </li> <li>• Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes               <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Examen del informe general sobre el cuarto proceso de presentación de informes y examen (ICCD/CRIC(12)/7)</i></li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes <i>(ICCD/CRIC(11)/19 y Add.1, ICCD/CRIC(12)/INF.2 e ICCD/CRIC(12)/CRP.1)</i></li> </ul>

<b>Jueves 19 de septiembre de 2013</b>	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención               <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Promoción del análisis y la difusión de las prácticas óptimas (ICCD/CRIC(12)/4-ICCD/COP(11)/CST/7)</i></li> <li>- <i>Accesibilidad de las prácticas óptimas (ICCD/CRIC(12)/5)</i></li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial               <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación (ICCD/CRIC(12)/6)</i></li> <li>- <i>Memorando de Entendimiento entre la CLD y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (ICCD/CRIC(12)/6)</i></li> </ul> </li> </ul> <p><i>Formulación del informe del CRIC, con inclusión, cuando sea necesario, de proyectos de decisión, que se someterá al examen y, según proceda, a la aprobación de la Conferencia de las Partes</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del informe del Comité, con inclusión, cuando sea necesario, de proyectos de decisión, que se someterá al examen y, según proceda, a la aprobación de la Conferencia de las Partes</li> </ul>

<b>Miércoles 25 de septiembre de 2013</b>	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de trabajo para la 13ª reunión del CRIC</li> </ul>

<b>Jueves 26 de septiembre de 2013</b>	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
<p><i>Formulación del informe del CRIC, con inclusión, cuando sea necesario, de proyectos de decisión, que se someterá al examen y, según proceda, a la aprobación de la Conferencia de las Partes</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del informe del Comité, con inclusión, cuando sea necesario, de proyectos de decisión, que se someterá al examen y, según proceda, a la aprobación de la Conferencia de las Partes</li> <li>• Elección de los miembros de la Mesa del Comité, salvo el Presidente del Comité</li> </ul> <p><i>Clausura de la reunión</i></p>	